

2020000054

ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 22 DE OCTUBRE DE 2020

2.- LICENCIA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA EN CL CONSTELACION DE PERSEO S/N CV PO REPUBLICA DOMINICANA. EXPTE. 78/2020/ACO.

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área Obras, Mantenimiento y Limpieza que dice:

“Vista la petición de INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS SAU de fecha 25/09/2020, con número de expediente 78/2020/ACO, para Canalización Subterránea para Acometida a Red General de Agua en Cl Constelación de Perseo s/n c/v Po República Dominicana. Vistos los informes que obran en el expediente. El Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Licencia de referencia, según informe Técnico y Jurídico. No obstante, la citada Junta, con superior criterio, decidirá. Parla a 19 de octubre de 2020 EL CONCEJAL DELEGADO”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

3.- LICENCIA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA EN CL DE LA OSA MAYOR S/N CV ESTRELLA POLAR. EXPTE. 79/2020/ACO.

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área Obras, Mantenimiento y Limpieza que dice:

“Vista la petición de INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS SAU de fecha 25/09/2020, con número de expediente 79/2020/ACO, para Canalización Subterránea para Acometida a Red General de Agua en Cl de la Osa Mayor s/n c/v cl Estrella Polar.

Vistos los informes que obran en el expediente.

El Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Licencia de referencia, según informe Técnico y Jurídico.

No obstante, la citada Junta, con superior criterio, decidirá.

Parla a 19 de octubre de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

4.- LICENCIA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA EN CL DE LA OSA MAYOR S/N C/V CL PLANETA VENUS. 80/2020/ACO.

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área Obras, Mantenimiento y Limpieza que dice:

“Vista la petición de INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS SAU de fecha 25/09/2020, con número de expediente 80/2020/ACO, para Canalización Subterránea para Acometida a Red General de Agua en CI de la Osa Mayor s/n c/v cl Planeta Venus. Vistos los informes que obran en el expediente.

El Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Licencia de referencia, según informe Técnico y Jurídico.

No obstante, la citada Junta, con superior criterio, decidirá.

Parla a 19 de octubre de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

5.- LICENCIA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA EN CL DE LA OSA MAYOR S/N CV PLANETA VENUS. 26. 81/2020/ACO.

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área Obras, Mantenimiento y Limpieza que dice:

“Vista la petición de INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS SAU de fecha 28/09/2020, con número de expediente 81/2020/ACO, para Canalización Subterránea Para Acometida a Red General de Agua en CI de la Osa Mayor S/N Cv Planeta Venus. 26. Vistos los informes que obran en el expediente.

El Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Licencia de referencia, según informe Técnico y Jurídico.

No obstante, la citada Junta, con superior criterio, decidirá.

Parla a 19 de octubre de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO,”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

6.- REANUDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO PARA PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL (04/19).

Vista la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Igualdad de Derechos e Inclusión que dice:

“Vistos los informes que constan en el expediente 39/2020/CONTGEN:

Informe Técnico de Educación
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 18 de julio de 2019 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE PARLA 2019/2020 Y 2020/2021, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (04/19), siendo adjudicado dicho servicio a la empresa VALFORPROES,S.L., en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2019.

Con fecha 20 de noviembre de 2019 se firmó por el Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Parla, y por la citada empresa, el contrato administrativo de referencia.

De acuerdo con su cláusula cuarta: “El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2021, con posibilidad de prorrogar anualmente para los cursos siguientes: 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.”

Con fecha 13 y 14 de abril de 2020, Don Ángel Díaz Mata, en nombre y representación de VALFORPROES,S.L., adjudicataria del contrato para el PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE PARLA 2019/2020 Y 2020/2021, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (04/19), presentó escrito en el que solicitaba: “La suspensión temporal de contrato del PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO 4/19 a partir del día 13 de abril (inclusive) mientras dure el estado de alarma, estando en disposición la empresa de reanudar el servicio cuando cese el estado de alarma decretado por el gobierno.”

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2020 se aprobó:

“Reconocer la imposibilidad de ejecución de contrato para el PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE PARLA 2019/2020 Y 2020/2021, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (04/19), solicitada por Don Ángel Díaz Mata, con fecha 13 de abril de 2020, en nombre y representación de VALFORPROES,S.L., como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declarando la suspensión del mismo con efectos desde el 13 de abril de 2020 y hasta que por el Órgano de Contratación se adopte acuerdo de reanudación del contrato, una vez hayan cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo.”

El primer párrafo, del apartado 1º, del artículo 34, del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece que: “Los contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, vigentes a la entrada en vigor de este real decreto ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuya ejecución devenga imposible como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, quedarán automáticamente suspendidos desde que se produjera la situación de hecho que impide su prestación y hasta que dicha prestación pueda reanudarse. A estos efectos, se entenderá que la prestación puede reanudarse cuando, habiendo cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo, el órgano de contratación notificara al contratista el fin de la suspensión.”

El Técnico de Educación ha emitido informe de fecha 7 de octubre de 2020 en el que señala que:

“Según ha ido evolucionando la pandemia se han ido publicando por parte del Ministerio de Sanidad y de la Comunidad de Madrid diversas Órdenes e Instrucciones correspondientes al curso escolar 2020/2021.

En las instrucciones de la Comunidad de Madrid del comienzo del curso escolar 2020/2021 se indica la reanudación presencial de la actividad educativa en los centros educativos en todas sus etapas, Infantil, Primaria, especial y Secundaria.

Este programa incluye:

- Apoyo educativo en horario extraescolar a alumnos/as de 5º y 6º de educación primaria que tengan un desfase en su nivel de competencia curricular, con dificultades de aprendizaje, déficit en los hábitos de estudio, de atención, de habilidades sociales,... que les impiden adquirir nuevos conocimientos y seguir sus clases con normalidad.

- Dar apoyo en horario de comedor a los/as alumnos/as del Centro de educación especial María Montessori

En una reunión que hemos mantenido con los/as directores de los Centros de Educación Infantil Primaria y especial se ha acordado que, el Apoyo Educativo que se realiza en horario extraescolar de momento no empieza, dada la actual situación y evolución de la pandemia, de igual forma que de momento no han comenzado otras actividades extraescolares.

Si se ha considerado muy necesario por parte de la directora del centro de Educación Especial María Montessori el apoyo en horario de comedor a sus alumnos/as.

En el cómputo de horas semanales dedicado a esas 2 actuaciones, los 22 Centros de Educación infantil y Primaria reciben una atención de 3 horas semanales por Centro y el Centro de Educación Especial, dada las necesidades de su alumnado, 15 horas semanales de apoyo en el servicio de comedor, lo que supone un 18,52% del total del programa.

Por todo ello considero oportuno la reanudación de un 18,52% del programa de apoyo Educativo para el Alumnado de Educación Infantil, Primaria Especial, con fecha 16 de octubre de 2020.”

Como hemos señalado, el primer párrafo, del apartado 1º, del artículo 34, del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, prevé tanto la suspensión parcial como total del servicio cuando sea imposible su ejecución como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, hasta que la prestación puede reanudarse cuando, habiendo cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo el órgano de contratación notificara al contratista el fin de la suspensión. Dicha suspensión puede tener carácter parcial o total, al igual que la reanudación del servicio, cuando se den las condiciones establecidas en el mismo, debiendo adoptarse acuerdo al respecto por la Junta de Gobierno Local, y notificarse al contratista.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo delegadas y vistos los informes técnicos emitidos al respecto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la reanudación parcial del contrato para PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL (04/19), en un 18,52% del total del contrato, con efectos desde el 16 de octubre de 2020.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

7.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PRESCRIPCIÓN OCTAVA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA VENTA DE LAS FINCAS REGISTRALES 25040 Y 11648 DE LA UE-34 DE PARLA. EXPTE. N°: 72/2019/CONTGEN

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:

“1) En Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2019 se acuerda aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la enajenación de las fincas registrales 25040 y 11648 de la UE-34 del PGOU de Parla, que figuran con las fichas números 1650 y 1651 del inventario de bienes de patrimonio municipal, y que se tramitó con el expediente de contratación número 35/19.

2) Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión extraordinaria urgente del día 28 de febrero de 2020, se adjudicaron las mencionadas fincas registrales 25040 y 11648 a la empresa “LA TORRE HOSTELERÍA, S.L.”.

3) Con fecha 9 de junio de 2020, ante el Notario de Parla Don José Luis Elías Rodríguez, se firma la escritura pública de compra venta por adjudicación de las citadas parcelas.

4) Presentada la escritura para su inscripción en el Registro de la Propiedad, con fecha 19 de agosto de 2020, por la Sra. Registradora de la Propiedad se emite nota de calificación des por el siguiente motivo: “No es posible la inscripción dado que la prescripción 8ª del Pliego de condiciones técnicas se remite a la Prescripción 9ª para determinar el contenido de la condición resolutoria y dicha Prescripción 9ª no consta en el pliego de condiciones técnicas que se incorpora a la escritura”.

5) Consta en el expediente el Informe del Jefe de Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio, de fecha 20 de octubre de 2020.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la corrección de error material detectado en la Prescripción 8ª, en su apartado 8.1 del Pliego de condiciones técnicas aprobado para la enajenación de las fincas registrales 25040 y 11648 de la UE-34 del PGOU de Parla, quedando redactada como sigue: “8.1. Condición Resolutoria explícita. Queda establecido y se reconoce a favor del Ayuntamiento de Parla la facultad de resolver de pleno derecho la adjudicación y/o venta del suelo, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en la prescripción 7ª y demás de los presentes Pliegos.”
2. Dar traslado al adjudicatario y al Registro de la Propiedad del Certificado del presente Acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA DE PARLA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS O PERDIDOS, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS, CONTROL DE COLONIAS FELINAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PARLA,

“Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el SERVICIO RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS O PERDIDOS, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS, CONTROL DE COLONIAS FELINAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PARLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (25/18), y los informes que obran en el expediente.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2018 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), para la contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, del SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, O PERDIDOS, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS, CONTROL DE COLONIAS FELINAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PARLA (25/18).

Publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sólo presentó proposición la entidad ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE ANIMALES ABANADONADOS (AGERAA).

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2018, aprobó la exclusión de la proposición presentada por la ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE ANIMALES ABANADONADOS (AGERAA), y la declaración de desierto del procedimiento de licitación, por no haber más licitadores presentados.

AGERAA interpuso recurso especial de contratación contra dicho acuerdo con fecha 7 de enero de 2019, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Remitidos los expedientes por parte del Ayuntamiento al citado TACP, y efectuadas las correspondientes alegaciones, el mismo adoptó con fecha 23 de enero de 2019 el siguiente acuerdo:

“Primero.- Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por doña Mónica Olivares Zúniga, en nombre y representación de la Asociación para la gestión ética y responsable de animales abandonados (AGERAA) contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Parla de fecha 22 de noviembre de 2018 por el que se declara desierta la licitación del contrato “Servicio de recogida de animales abandonados, o perdidos, retirada y destrucción del animales muertos, control de colonias felinas y funcionamiento del centro de protección animal del municipio de Parla”, número de expediente 25/2018., con retroacción de actuaciones, admitiendo su oferta.

Segundo. - Anular la convocatoria del procedimiento “Servicio de recogida de animales abandonados, o perdidos, retirada y destrucción de animales muertos, control de

colonias felinas y funcionamiento del centro de protección animal del municipio de Parla”, número de expediente 27/2018.”

La Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de enero de 2019 adoptó acuerdo en cumplimiento de dicha resolución.

La Mesa de Contratación se constituyó en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2019, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de la proposición presentada por la ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE ANIMALES ABANADONADOS (AGERAA).

Se da cuenta del acuerdo de la JGL de fecha 31 de enero de 2019, en cumplimiento de la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de enero de 2019.

En virtud de dicho acuerdo se procede a la calificación del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por la licitadora, acordándose requerir a la ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE ANIMALES ABANADONADOS (AGERAA), para que subsanen la documentación en el sentido indicado, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

Asimismo, se requiere a la Técnico responsable del contrato, una vez finalizado dicho plazo, para que emita informe en relación con la documentación aportada por la licitadora en cumplimiento de lo previsto en el apartado 12, del Anexo I, del PCAP, sobre la concreción de las condiciones de solvencia.

La Mesa de Contratación se constituyó en sesión de fecha 20 de marzo de 2019, para la apertura del sobre B) de documentación referente a CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES de la proposición de la AGERAA, acordándose remitir la proposición, para su informe y valoración conforme a los criterios de adjudicación, a la Médico de Salud Pública.

Con fecha 28 de marzo de 2019, se constituyó la Mesa de Contratación, y visto el informe de la Médico de Salud Pública en la que se otorgaba a la licitadora una puntuación de 6,75 puntos en los criterios no valorables en cifras o porcentajes de la empresa admitida, se acordó por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación, la exclusión de la propuesta presentada por la Asociación para la Gestión Ética y Responsable de Animales Abandonadas (AGERAA), por no haber superado el umbral mínimo de 15 puntos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 19.1 del Anexo I, del PCAP; y que se declarase desierta la presente licitación, al no haber más licitadoras.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, en sesión de 4 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“II.- La exclusión de la proposición presentada por la ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE ANIMALES ABANADONADOS (AGERAA), por no haber superado el umbral mínimo de 15 puntos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 19.1 del Anexo I, del PCAP.

III.- La declaración de desierto del procedimiento de licitación, por no haber más licitadores presentados.”

La entidad AGERAA presentó recurso especial de contratación contra dicho acuerdo ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, con fecha 14 de mayo de 2019.

El TACP dictó resolución de fecha 22 de mayo de 2019, en la que adoptó el siguiente acuerdo:

“Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por doña Mónica Olivares Zúñiga, en nombre y representación de la Asociación para la gestión ética y responsable de animales abandonados (AGERAA), contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Parla de fecha 4 de abril de 2019 por el que se declara desierto la licitación del contrato “Servicio de recogida de animales abandonados, o perdidos, retirada y destrucción de animales muertos, control de colonias felinas y funcionamiento del centro de protección animal del municipio de Parla”, número de expediente 25/2018., admitiendo su oferta sobre los criterios no valorables con cifras o porcentajes (punto 19.1 del Anexo I del Pliego), con retroacción de actuaciones.”

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, en sesión de 11 de julio de 2019 para dar cumplimiento a la resolución del TACP de fecha 22 de mayo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.- Declarar la anulación del acuerdo de la JGL de fecha 4 de abril de 2018, en la que se aprobó la exclusión de la proposición presentada por AGERAA, por no haber superado el umbral mínimo de 15 puntos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 19.1 del Anexo I del PCAP, y la declaración de desierto del procedimiento de licitación, por no haber licitadores presentados; retro trayéndose las actuaciones, con anulación del citado umbral mínimo, manteniendo la puntuación de 6,75 puntos otorgada a la licitadora en la documentación aportada en los criterios no valorables en cifras o porcentajes, admitiendo su oferta, y continuando el procedimiento de licitación con la celebración de la Mesa de Contratación para la apertura del sobre C) de documentación referente a los criterios valorables en cifras o porcentajes.

2.- Notificar el acuerdo a la recurrente, AGERAA, y dar cuenta de lo actuado al TACP.

3.- Publicar el acuerdo en la PCAP.

El 31 de octubre de 2019 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura del sobre c) de documentación referente a los criterios valorables en cifras o porcentajes.

Con fecha 7 de noviembre de 2019 se constituyó la Mesa de Contratación, acordó por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

“Requerir a la ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE ANIMALES ABANADONADOS (AGERAA), para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, por importe de 46.500€ más IVA €/año.”

Con fecha 20 de diciembre de 2019, se constituyó la Mesa de Contratación, en la que se acordó, por unanimidad, la exclusión de la única licitadora en el procedimiento, al entenderse que había retirado su oferta, por no haber aportado la documentación requerida en el plazo conferido al efecto, y proponer al Órgano de Contratación, al no haber más licitadores admitidos, que se declarase desierto el procedimiento de licitación.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, en sesión de 23 de enero de 2020 adoptó acuerdo en el mismo sentido que lo acordado en la mesa anterior.

AGERAA interpuso recurso especial de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 23 de febrero de 2020, al que se asignó el número 57/2020 por dicho órgano administrativo.

Remitido el expediente al TACP, y efectuadas las correspondientes alegaciones, el Tribunal adoptó con fecha 5 de marzo de 2020 el siguiente acuerdo:

“Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de la Asociación para la gestión ética y responsable de animales abandonados (AGERAA), contra el Acuerdo de la del Ayuntamiento de Parla de fecha 6 de febrero de 2020 por el que se declara desierta la licitación del contrato “Servicio de recogida de animales abandonados, o perdidos, retirada y destrucción de animales muertos, control de colonias felinas y funcionamiento del centro de protección animal del municipio de Parla”, número de expediente 25/2018., con retroacción de actuaciones, dando plazo al adjudicatario para presentar la documentación requerida.”

La Junta de Gobierno de Local del Ayuntamiento de Parla, en sesión de 23 de julio de 2020 adoptó el siguiente acuerdo para dar cumplimiento a la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de fecha 5 de marzo de 2020:

“Declarar la anulación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2020 en el que se acordaba la exclusión de la proposición presentada por la ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE ANIMALES ABANDONADOS (AGERAA), por no haber aportado en el plazo conferido al efecto la documentación requerida en virtud del Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2019 y se declaraba desierto el procedimiento de licitación del SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, O PERDIDOS, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS, CONTROL DE COLONIAS FELINAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PARLA (25/18); retrotrayéndose las actuaciones, y dando a la licitadora nuevo plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba requerimiento, para presentar la citada documentación.

- *Notificar el acuerdo a la recurrente, AGERAA y dar cuenta al TACP.*
- *Publicar el acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”*

La Mesa de Contratación, en el ejercicio de sus funciones, se ha reunido en sesión de 11 de septiembre de 2020 y 7 de octubre de 2020, acordando en esta última admitir la documentación presentada por la ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE ANIMALES ABANDONADOS (AGERAA), en contestación al requerimiento efectuado en virtud del Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 4 de agosto de 2020, y al requerimiento del 28 de septiembre de 2020 del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, por ser su oferta la más ventajosa, para poder proceder a la adjudicación por el órgano de contratación. .

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, O PERDIDOS, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS, CONTROL DE COLONIAS FELINAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PARLA (25/18), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 31 de octubre de 2018.

II.- La adjudicación a la ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE ANIMALES ABANDONADOS (AGERAA), para el SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, O PERDIDOS, RETIRADA Y

DESTRUCCIÓN DE ANIMALES MUERTOS, CONTROL DE COLONIAS FELINAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PARLA (25/18), por importe de 46.500,00€ más IVA para los tres meses de contrato.

Mejoras Técnicas:

- Aumento en el número de esterilizaciones de los animales: 350.
- Campañas/Actividades Informativas y Formativas: 200 horas anuales.
- Ronda de Formación Infantil “Educamos y aprendemos queriendo y protegiendo a los Animales”
- Rondas de Formación a los miembros de las Administraciones Públicas municipales y fuerzas de seguridad de Estado.
- Rondas de Formación a los ciudadanos del municipio en los que estarán incluidos los miembros de la Red de voluntarios de AGERAA y asociaciones locales de protección animal con sede en Parla.
- Medios de difusión del servicio.
- Folletos informativos y/o carteles (elaboración, impresión y reparto): 1000 folletos /año.
- 500 carteles/año.
- Divulgación de contenido multimedia en plataformas web de reproducción in streaming de máxima afluencia de visitas y difusión: 20 inserciones/mes. .

El plazo de duración del contrato será de tres (3) meses y podrá ser prorrogable por dos años, de año en año.

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Se estima la urgencia por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ANIMACIÓN-DINAMIZACIÓN DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DE PARLA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DULCE CHACÓN Y JOSE LUIS SAMPEDRO

“Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el SERVICIO DE ANIMACIÓN-DINAMIZACIÓN DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DE PARLA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DULCE CHACÓN Y JOSE LUIS SAMPEDRO, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (04/20), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 17 de abril de 2020 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el contrato para el SERVICIO DE ANIMACIÓN-DINAMIZACIÓN DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DE PARLA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DULCE CHACÓN Y JOSE LUIS SAMPEDRO, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (04/20).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo la siguiente oferta:

1.- HARTFORD, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 24 de junio de 2020 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir la proposición presentada por la empresa HARTFORD, S.L.

El día 1 de julio de 2020, se celebró la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura del sobre B de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

Tras llamar a acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre B de la proposición admitida, acordando remitirla para su informe y valoración a la Directora del Centro de Día José Luis Sampedro.

El día 22 de julio de 2020, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES". Antes, el Técnico de Contratación dio cuenta del informe de valoración de la Directora del Centro de Día Municipal de personas mayores, D^a Ana M^a Sánchez Córdoba, de fecha 17 de julio de 2020.

Acto seguido, y tras llamar acto público sin comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre C de la proposición admitida. La Mesa de Contratación acordó remitir la proposición a la Directora del Centro de Día José Luis Sampedro, para su informe y valoración conforme a los criterios de adjudicación.

El día 29 de julio de 2020, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. La Directora del Centro de Día Municipal José Luis Sampedro, por videoconferencia, dio en este acto, cuenta de su informe de fecha 27 de julio de 2020, relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes (sobre C) y valoración final.

A la vista del mismo, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa HARTFORD, S.L., para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, ofertando 26.810 €/año más el IVA (10%), resultando un precio total de 29.491 €/año, y unas mejoras técnicas de 14 horas anuales de formación.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 31 de julio de 2020, se acordó requerir a la empresa HARTFORD, S.L., como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la citada empresa aportó documentación, según consta en el expediente.

La Mesa de Contratación, reunida el 11 de septiembre de 2020, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa HARTFORD, S.L. y a la vista de la misma, acordó por unanimidad requerir a la licitadora para la subsanación de la misma.

La Mesa de Contratación, reunida nuevamente el 7 de octubre de 2020, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa HARTFORD, S.L. en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 18 de septiembre de 2020 y a la vista de la misma, acordó por unanimidad admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE ANIMACIÓN-DINAMIZACIÓN DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DE PARLA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DULCE CHACÓN Y JOSE LUIS SAMPEDRO, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (04/20), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 17 de abril de 2020.

II.- La adjudicación a la empresa HARTFORD, S.L., para el contrato del SERVICIO DE ANIMACIÓN-DINAMIZACIÓN DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DE PARLA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DULCE CHACÓN Y JOSE LUIS SAMPEDRO, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (04/20), por:

- Precio ofertado 26.810,00 € anuales más IVA (10%).
- Mejoras técnicas de aplicación anual: 14 horas anuales de formación.

La duración del presente contrato será de 1 año, el periodo de ejecución del contrato será en todos los casos entre los meses de octubre y mayo, ambos inclusive; pudiendo prorrogarse por otro período anual, y hasta un máximo de 2 años, incluida la posible prórroga.

Lugar de ejecución: Centros Municipales de Mayores pertenecientes a la Concejalía de Mayores y otros lugares que la Concejalía pudiera designar durante la ejecución del contrato.

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Por todo lo expuesto anteriormente, no obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Se estima la urgencia por unanimidad

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

PROPUESTA DE RESOLUCION DE D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y

LIMPIEZA PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SOTERRAMIENTO DE CABLE DE MEDIA TENSIÓN (M.T.) EN CL PLANETA VENUS, 12.

“Vista la petición de ORDESA BUILDING SL de fecha 11/05/2020, con número de expediente 43/2020/ACO, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SOTERRAMIENTO DE CABLE DE MEDIA TENSIÓN (M.T.) en CL PLANETA VENUS, 12.

Vistos los informes que obran en el expediente.

El Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Licencia de referencia, según informes Técnico y Jurídico.

No obstante, la citada Junta, con superior criterio, decidirá.

Parla a 21 de octubre de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO”.

Se estima la urgencia por unanimidad

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

PROPUESTA DE RESOLUCION DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA CONEXIÓN A LA RED GRAL. DE ALCANTARILLADO EN C/ JERUSALÉN, 12.

“Vista la petición de COMUNIDAD JERUSALEN 12 de fecha 14/10/2019, con número de expediente 90/2019/ACO, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA CONEXIÓN A LA RED GRAL. DE ALCANTARILLADO en CL JERUSALÉN, 12.

Vistos los informes que obran en el expediente.

El Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Licencia de referencia, según informe Técnico y Jurídico.

No obstante, la citada Junta, con superior criterio, decidirá.

Parla a 21 de octubre de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO”.

Se estima la urgencia por unanimidad

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.